

1

EL BANCO DE ESPAÑA DESDE DENTRO

AUTONOMÍA

El Banco de España es una **institución pública independiente** por ley desde 1994

INTEGRACIÓN EUROPEA

Es miembro del **Eurosistema**, junto con 18 bancos centrales nacionales y el Banco Central Europeo

ÓRGANOS RECTORES

Gobernador
Subgobernadora
Consejo de Gobierno
Comisión Ejecutiva

SEDES

2 sedes en Madrid
15 sucursales en capitales de provincia

EMPLEADOS

Plantilla de **3.331** empleados

| | |
|----------------|----------------|
| Mujeres | Hombres |
| 50,23 % | 49,77 % |

PUBLICACIONES

El Banco de España publica:
10 informes anuales o semestrales
4 boletines o revistas

1 PRINCIPALES FUNCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España es la institución pública que desarrolla en España el papel de banco central nacional. Además, el Banco de España tiene atribuida la supervisión del sistema bancario español, así como la de otros intermediarios financieros que operan en nuestro territorio.

Dichas funciones se llevan a cabo en un contexto institucional europeo, del que el Banco de España forma parte como integrante del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Eurosistema, así como del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y del Mecanismo Único de Resolución (MUR).

Para permitir el adecuado ejercicio de su papel, la Ley reconoce al Banco de España autonomía respecto a la Administración General del Estado, y se configura como una institución independiente. De este modo, ni el Gobierno, ni ningún otro órgano nacional o comunitario pueden dar instrucciones al Banco de España, ni este puede recabarlas o aceptarlas, en relación con el desempeño de sus funciones, salvo las derivadas de su condición de integrante del SEBC, cuyo ejercicio ha de ajustarse a las orientaciones emanadas del Banco Central Europeo (BCE).

En el ámbito nacional, la norma fundamental que regula la naturaleza y las funciones del Banco de España es la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España (LABE), con sus modificaciones posteriores. Dicha ley fue desarrollada, en cuanto a los aspectos internos de organización y funcionamiento de la institución, por el Reglamento Interno del Banco de España (RIBE), aprobado mediante Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España de 28 de marzo de 2000, y que igualmente ha sido objeto de diversas actualizaciones posteriores.

De acuerdo con dichas normas, el Banco de España es una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia y capacidad plena. Su actuación se somete al ordenamiento privado, salvo cuando actúa en ejercicio de las potestades administrativas que le han sido conferidas, incluidas las de carácter supervisor. Su presupuesto no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal y goza del mismo régimen tributario que el Estado.

Como se ha indicado anteriormente, el Banco de España desempeña sus funciones en un marco institucional europeo. En tal condición, su actuación está sometida, entre otras normas, al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a los Estatutos del SEBC y del BCE, y al Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que asigna al BCE las competencias relativas a la supervisión en base consolidada de las entidades consideradas como significativas.

A continuación se describen las principales funciones que desarrolla el Banco de España, en sus distintas vertientes de banco central nacional y de miembro del SEBC y del Eurosistema, así como de supervisor bancario, en el marco del MUS.

El Banco de España es la institución pública que desarrolla en nuestro país el papel de banco central y de supervisor del sistema bancario, en conjunción con el contexto institucional europeo en el que está integrado, a través del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Eurosistema, así como de los mecanismos únicos de supervisión y de resolución.

1.1 Funciones como miembro del SEBC y como banco central nacional

El Banco de España, el BCE y los restantes bancos centrales de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) constituyen el SEBC, organismo establecido en el TFUE, cuyo funcionamiento se encuentra regulado por los estatutos del SEBC y del BCE. El SEBC carece de personalidad jurídica propia y se rige por los órganos decisorios del BCE, en los que participa, entre otros, el gobernador del Banco de España.

El Eurosistema, por su parte, agrupa al BCE y a los bancos centrales nacionales (BCN) de los 19 Estados miembros cuya moneda única es el euro. Así pues, mientras siga habiendo Estados miembros de la UE que no pertenezcan a la zona del euro, seguirán coexistiendo el SEBC y el Eurosistema.

El Eurosistema es la autoridad monetaria de la eurozona y tiene asignadas las siguientes funciones básicas: i) definir y ejecutar la política monetaria de la zona del euro, con el objetivo primordial de mantener la estabilidad de los precios; ii) realizar operaciones de cambio de divisas; iii) poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros de la zona del euro, y iv) promover el buen funcionamiento del sistema de pagos.

Asimismo, lleva a cabo funciones adicionales en los siguientes ámbitos: i) billetes: el BCE tiene reconocido el derecho exclusivo de autorizar la emisión de billetes de banco en euros; ii) estadísticas: el BCE, en colaboración con los BCN, recopila, elabora y distribuye estadísticas monetarias y financieras, y iii) supervisión y estabilidad financiera: el Eurosistema contribuye a la correcta aplicación de las políticas de las autoridades responsables de la supervisión prudencial de las entidades de crédito y de la estabilidad del sistema financiero. Tiene igualmente atribuidas funciones

consultivas en relación con la legislación financiera, así como de *cooperación* europea e internacional.

El Banco de España participa desde el 1 de enero de 1999 en el desarrollo de las funciones básicas atribuidas al SEBC. Como miembro del Eurosistema, participa en la aplicación de la política monetaria única de la eurozona, y realiza operaciones de política monetaria, como el suministro de liquidez a las entidades de crédito. Adicionalmente, gestiona la liquidación de pagos nacionales y transfronterizos a través del sistema TARGET2. Asimismo, lleva a cabo operaciones de gestión de las reservas de divisas, como agente del BCE.

Finalmente, el Banco de España, en el contexto del SEBC y del Eurosistema, lleva a cabo tareas relacionadas con la recopilación y la difusión de información estadística, y con la emisión y el tratamiento de los billetes en euros en España. En particular, el BCE aprueba el volumen de producción de billetes, y corresponde a los BCN su emisión propiamente dicha, en sus respectivos territorios.

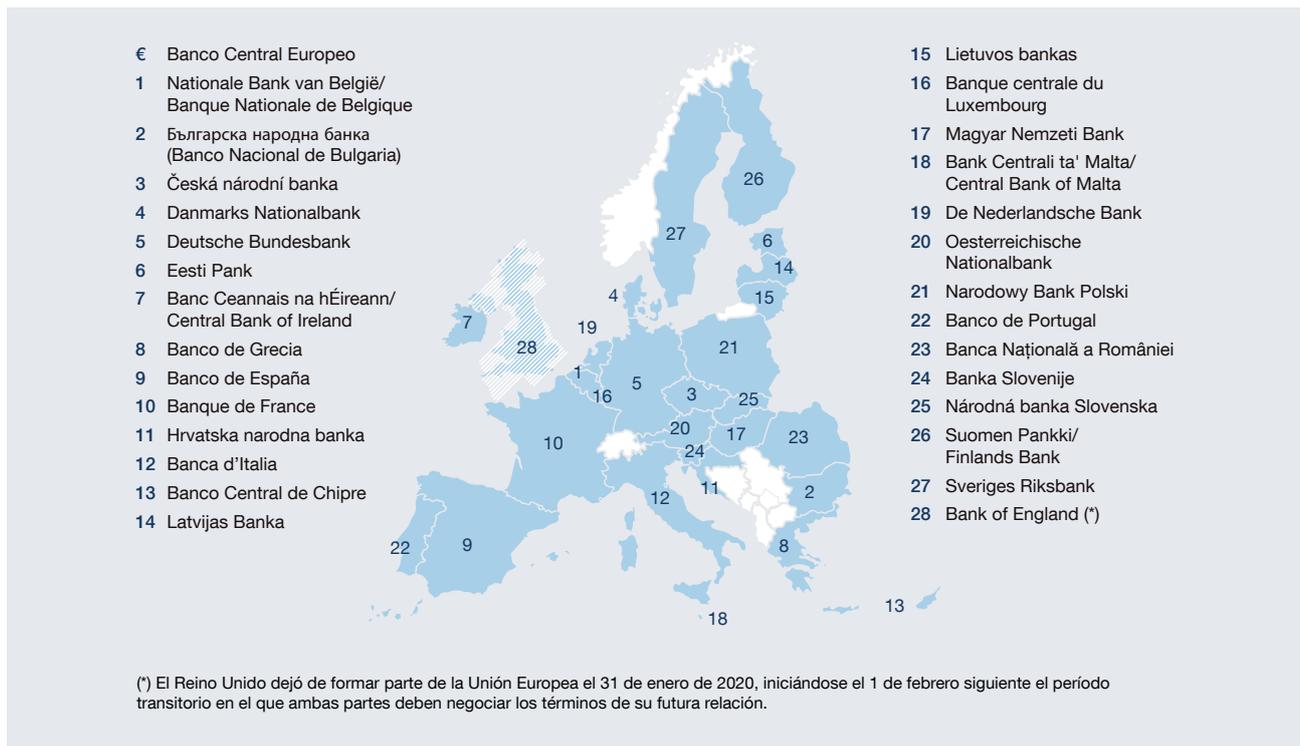
En el cumplimiento de las anteriores funciones, el Banco de España, como miembro del SEBC y del Eurosistema, está sujeto a las orientaciones e instrucciones emanadas de los órganos decisorios del BCE.

El Banco de España lleva a cabo otras funciones adicionales, que también se enmarcan en su condición de banco central nacional, y que le han sido atribuidas directamente por la LABE.



Christine Lagarde, presidenta del Banco Central Europeo desde el 1 de noviembre de 2019, ha firmado por primera vez billetes en euros, que entrarán en circulación en 2020.

SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES: EL BCE Y LOS 28 BANCOS CENTRALES NACIONALES DE LA UE



EL EUROSISTEMA: EL BCE Y LOS 19 BANCOS CENTRALES NACIONALES DEL ÁREA DEL EURO



VEINTE AÑOS DE LA ADOPCIÓN DEL EURO COMO MONEDA NACIONAL. UNA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA SIN PRECEDENTES EN LA HISTORIA EUROPEA

En 2019 se han cumplido veinte años de una de las fechas más señaladas en el camino emprendido en su día hacia la Unión Económica y Monetaria (UEM). El 1 de enero de 1999, distintos Estados miembros de la UE (entre ellos, España) adoptaron el euro como moneda común. Posteriormente, otros Estados adoptaron idéntica medida, hasta alcanzar en la actualidad la cifra de 19 países.

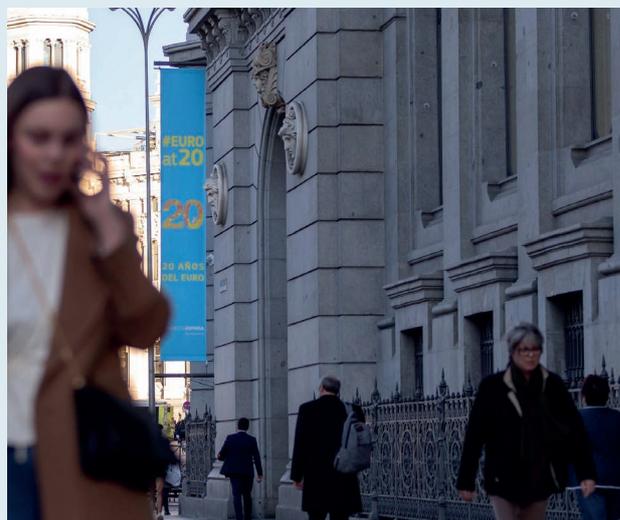
La UEM ofrece un entorno de estabilidad económica y monetaria en toda Europa que resulta favorable para el crecimiento sostenido y la creación de empleo, y beneficia directamente a sus ciudadanos. Al eliminarse las perturbaciones causadas por las fluctuaciones de los tipos de cambio de las antiguas monedas nacionales, se han reducido sustancialmente la incertidumbre económica y los costes de las transacciones en el ámbito de la Unión, lo que facilita la inversión entre países y permite explotar las economías de escala de un gran mercado único. Aunque se trata de un proceso en marcha y perfeccionable en varios aspectos, muchas de sus ventajas se hicieron palpables desde el primer momento para los ciudadanos de los países que adoptaron el euro.

Tras la introducción de los billetes y monedas en euros, el 1 de enero de 2002, los ciudadanos europeos gozan de indudables ventajas; entre ellas: i) resulta mucho más fácil viajar y desplazarse por motivos personales, laborales o de estudio dentro de la zona del euro; ii) los precios de los bienes y de los servicios pueden ahora compararse fácilmente, y iii) se eliminaron los costes para empresas y particulares de las operaciones en moneda extranjera entre países de la zona.

A ello cabe añadir que en el conjunto de la economía mundial, gracias a la UEM, los países miembros pueden considerarse un actor global de peso, lo que compensa la

pérdida relativa de importancia de Europa frente al resto del mundo, y este elemento permite obtener ventajas comerciales y financieras que de una u otra forma revierten en el bienestar de sus ciudadanos.

Por todo ello, y aunque el recorrido seguido por el euro en su configuración como moneda nacional de un amplio número de países europeos también ha contado con etapas difíciles (fundamentalmente, durante los años más intensos de la pasada crisis financiera), su resultado final resulta sin duda positivo, y representa un elemento esencial en el desarrollo y crecimiento de la economía europea, así como en la estabilidad financiera del área del euro, a la par que ha coadyuvado de manera relevante a la promoción de la propia Unión Europea.



Banderola conmemorativa, situada en el chaflán de Cibeles del edificio de la sede central de Madrid, con motivo del vigésimo aniversario de la adopción del euro como moneda nacional.

Entre dichas funciones, destacan las siguientes: i) poseer y gestionar de manera independiente aquellas reservas exteriores no transferidas al BCE; ii) poner en circulación la moneda metálica; iii) prestar los servicios de tesorería al Estado, para lo que el Banco de España mantiene las cuentas del Tesoro y de las Comunidades Autónomas que así lo solicitan, sin que en el desarrollo de esta actividad se puedan autorizar descubierto ni proporcionar facilidades crediticias, y iv) actuar como agente financiero de la deuda pública, contribuyendo con sus medios técnicos a facilitar los procedimientos de emisión, amortización y gestión.

1.2 Funciones como autoridad supervisora

La Ley confiere al Banco de España un amplio catálogo de funciones supervisoras, orientadas a preservar la solvencia y el buen funcionamiento de los intermediarios financieros, con el objetivo último de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero. Tales funciones se desarrollan en los siguientes ámbitos: i) supervisión microprudencial; ii) política macroprudencial; iii) supervisión de conducta de mercado y transparencia, y iv) colaboración en la supervisión de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Actualmente, las funciones del Banco de España relacionadas con la supervisión del sistema bancario se enmarcan en el MUS. Este mecanismo se configura como un sistema integrado, en el que el BCE dirige la función supervisora de las entidades de crédito de los países de la zona del euro o que, sin pertenecer a esta, decidan adherirse a él. El BCE desarrolla dicho papel en estrecha colaboración con las autoridades nacionales competentes (ANC) de supervisión de dichos países, entre las que se encuentra el Banco de España.

Las decisiones del MUS las elabora el Consejo de Supervisión del BCE —en el que participa, entre otros, la subgobernadora del Banco de España— y posteriormente son sometidas a su Consejo de Gobierno —del que forma parte el gobernador del Banco de España— para su adopción final por el procedimiento de «no objeción».

Si bien todas las entidades bajo la supervisión del MUS están sujetas a un enfoque común, el funcionamiento de este mecanismo descansa en el reparto de tareas entre el BCE y las ANC, en función de la significatividad de las entidades supervisadas. Así, las entidades clasificadas como «significativas» son supervisadas directamente por el BCE, a través de los denominados «equipos conjuntos de supervisión», formados por personal del BCE y de las ANC, y dirigidos por un coordinador perteneciente al BCE y por uno o varios subcoordinadores de las ANC.

En el caso de las entidades de crédito significativas españolas, los equipos conjuntos de supervisión trabajan bajo la coordinación de un representante del BCE y de uno nacional, del Banco de España. Suelen estar integrados, aproximadamente en un 50 %, por personal de esta institución. En el caso de entidades españolas con presencia en otros Estados participantes en el MUS, los equipos conjuntos de supervisión también incorporan personal de las respectivas ANC, así como un representante nacional de cada una de ellas. Finalmente, el Banco de España también participa en equipos conjuntos de supervisión dedicados a supervisar grupos bancarios de otros países del MUS con presencia en el territorio español.

Además de realizar actuaciones inspectoras propiamente dichas, los equipos conjuntos de supervisión elaboran de manera continua un perfil de riesgo de las

entidades de crédito significativas y evalúan la adecuación de su solvencia y liquidez, lo que, en su caso, da lugar a las propuestas de decisión que se elevan a los órganos decisorios del BCE.

Para las restantes entidades de crédito que no son consideradas significativas (las entidades denominadas «menos significativas»), son las ANC las que efectúan su supervisión directa, al tiempo que el BCE ejerce una supervisión indirecta.

Así, el Banco de España tiene asignada la supervisión directa de las entidades de crédito menos significativas constituidas en España, para lo que debe seguir las directrices emanadas de los órganos decisorios del BCE, como responsable último del funcionamiento del MUS.

En el ámbito microprudencial, adicionalmente a las funciones desempeñadas en el marco del MUS, el Banco de España tiene atribuidas otras funciones de supervisión propias e independientes, referidas a determinadas instituciones financieras no de crédito, a saber: establecimientos financieros de crédito, entidades de pago, prestadoras del servicio de información sobre cuentas, entidades de dinero electrónico, establecimientos de cambio de moneda, sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento, sociedades de tasación y fundaciones bancarias.



Acto con motivo del quinto aniversario de la creación del Mecanismo Único de Supervisión, celebrado en la sede central del Banco de España.

CINCO AÑOS DE LA CREACIÓN DEL MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN: HACIA UNA EFECTIVA UNIÓN BANCARIA EUROPEA

El día 4 de noviembre de 2014 entró en funcionamiento el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) o, en su denominación en inglés, *Single Supervisory Mechanism* (SSM).

El MUS es un sistema de supervisión bancaria en Europa, que está integrado por el BCE y las autoridades supervisoras competentes de los países de la UE participantes en el área euro, esto es, los 19 países —entre ellos, España— que integran el Eurosistema.

Sus objetivos principales son: i) velar por la seguridad y la solidez del sistema bancario europeo; ii) potenciar la integración y la estabilidad financieras en Europa, y iii) asegurar la coherencia de la supervisión.

La creación del MUS responde a una necesidad surgida de la pasada crisis financiera, que mostró la rapidez y la intensidad con que pueden propagarse los problemas del sector financiero, especialmente en una unión monetaria, y cómo esos problemas pueden afectar directamente a los ciudadanos del conjunto de la zona del euro. El objetivo de la supervisión bancaria europea, por tanto, es restablecer la confianza en el sector bancario e incrementar la resistencia de los bancos.

Bajo ese marco, el BCE supervisa directamente a las 117 entidades de crédito «significativas» de los países participantes en el MUS, entre ellas 12 españolas, que representan casi el 82 % del total de los activos bancarios en la zona del euro. El carácter «significativo» de las entidades se decide en función de una serie de criterios, como el volumen de activos consolidados, el porcentaje de esos activos en relación con el PIB del país en el que está establecida, ser una de las mayores entidades de un Estado miembro, así como otra serie de criterios objetivamente preestablecidos.

Los equipos conjuntos de supervisión (ECS) o *Joint Supervisory Team* (JST) se encargan de la supervisión ordinaria de las entidades de crédito significativas. Cada entidad significativa tiene asignado un ECS, formado por expertos del BCE y por supervisores nacionales.

Las entidades no consideradas significativas se denominan «menos significativas» y siguen bajo la supervisión de sus autoridades nacionales, en estrecha cooperación con el BCE. Este puede decidir en todo momento ejercer la supervisión directa de cualquiera de ellas para asegurar una aplicación coherente de estándares de supervisión elevados.

Asimismo, la Ley atribuye al Banco de España determinadas funciones de supervisión sobre la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA (Sareb).

Finalmente, el Banco de España supervisa de forma autónoma a las sucursales de entidades de crédito extranjeras (no pertenecientes a la UE).

De manera adicional, el Banco de España tiene atribuida la supervisión de la conducta de mercado y del cumplimiento de la normativa de transparencia informativa y de protección a la clientela en la comercialización de productos y servicios por las entidades inscritas en los registros oficiales de esta institución. Dicha función se desempeña de forma autónoma y con independencia del MUS, que carece de competencias en esta materia.

Finalmente, el Banco de España colabora con la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y con su Servicio Ejecutivo (Sepblac) en la vigilancia del cumplimiento de la legislación de prevención del

blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo por parte de las entidades sometidas a la supervisión del Banco de España.

1.3 Otras funciones

Además de sus funciones como banco central y supervisor, la LBE atribuye al Banco de España otras tareas, como: i) desarrollar la función de asesoramiento al Gobierno, para lo que el Banco de España confecciona distintos informes y estudios; ii) elaborar y publicar estadísticas relacionadas con sus funciones, como las incluidas en el Plan Estadístico Nacional, y iii) promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero, así como de los sistemas de pago nacionales.

El Banco de España tiene atribuida, en virtud de lo dispuesto en la LBE, la elaboración y la publicación de estadísticas económicas y financieras relacionadas con sus funciones, e igualmente realiza tareas encaminadas a recopilar y proporcionar al BCE estadísticas relativas, entre otros aspectos, a magnitudes monetarias, bancarias y financieras, tipos de interés y balanza de pagos, necesarias para llevar a cabo las políticas monetaria y cambiaria únicas.

Las estadísticas del Banco de España comprenden, entre otras muchas, la *Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional*, las *Cuentas Financieras de la Economía Española* y la *Encuesta Financiera de las Familias*, así como la *Encuesta de Competencias Financieras*.

Asimismo, la LBE confiere al Banco de España la tarea de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero. Para el cumplimiento de dicha función, el Banco de España lleva a cabo el análisis de los riesgos y de las vulnerabilidades del sistema financiero español y realiza un seguimiento de la estabilidad financiera, para lo que publica, entre otros, el *Informe de Estabilidad Financiera*, con periodicidad semestral.

Finalmente, desde 2014 el Banco de España es la autoridad designada para la aplicación de instrumentos de política macroprudencial contemplados en la normativa supervisora para entidades de crédito, con el fin de abordar riesgos de naturaleza sistémica que puedan afectar a la estabilidad del sistema bancario. En este contexto, el Banco de España participa, desde su creación en marzo de 2019, en la nueva Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), cuyo objetivo es contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero español en su conjunto.

El reparto de las tareas supervisoras entre el BCE y el Banco de España, dentro del marco del MUS, se aplica igualmente a las funciones que la normativa de recuperación y resolución de entidades de crédito asigna al supervisor.

VEINTICINCO AÑOS DE LA LEY DE AUTONOMÍA DEL BANCO DE ESPAÑA: LA INDEPENDENCIA DE UN BANCO CENTRAL, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

Numerosos estudios han demostrado que la independencia de los bancos centrales ha contribuido a establecer una política monetaria mucho más creíble y eficaz a lo largo del tiempo, favoreciendo el desarrollo económico a largo plazo y limitando los negativos efectos de la inflación para la sociedad. Estas mismas conclusiones son aplicables al ámbito supervisor y de resolución y a todas aquellas funciones que tienen como objetivo proteger la estabilidad financiera. Así, puede decirse que la independencia de los bancos centrales deriva directamente en beneficio de la sociedad.

El Banco de España tiene garantizada legalmente su independencia de conformidad con lo previsto en su Ley de Autonomía (que cumplió en 2019 su vigesimoquinto aniversario), en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y en el Reglamento del Mecanismo Único de Supervisión. Esta independencia está plenamente reconocida desde distintos puntos de vista:

- En cuanto a la *independencia institucional*, contando con personalidad jurídica propia.
- La *independencia funcional* se fundamenta en la capacidad de decisión propia para la realización de sus funciones, sin perjuicio de la revisión gubernamental de algunas de sus decisiones.
- También cuenta con *independencia financiera*, al disponer de un presupuesto propio que le permite

disponer de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

- Por lo que se refiere a la *independencia organizativa*, el Banco de España goza de autonomía para establecer su organización interna, incluida su política de personal, cuya selección se basa en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- La *independencia personal* de los máximos representantes del Banco de España se garantiza, entre otras medidas, mediante: i) un procedimiento de selección del cargo de gobernador que requiere el refrendo de los poderes ejecutivo y legislativo; ii) la *duración del mandato* del gobernador y de la subgobernadora fijada en seis años (superior al ciclo electoral y sin posibilidad de renovación); iii) el establecimiento de causas de cese tasadas para el gobernador, la subgobernadora y los consejeros no natos; iv) el régimen de *incompatibilidades* al que están sujetos el gobernador, la subgobernadora y los consejeros, y v) la *prohibición* de ejercer actividad profesional relacionada con las entidades de crédito o con los mercados de valores en un período posterior al cese en el cargo.

La independencia constituye, por tanto, una condición sumamente importante para que el Banco de España pueda alcanzar sus objetivos. La transparencia y la rendición de cuentas son los dos elementos imprescindibles que acompañan a la independencia en su desempeño, con objeto de lograr las máximas eficacia, eficiencia y credibilidad en sus actuaciones.

La Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, confirió al Banco de España las funciones de resolución preventiva de entidades de crédito, tarea que ejerce de manera independiente de sus funciones de supervisión. En cumplimiento de esta función, el Banco de España debe elaborar planes preventivos de resolución, dentro del marco competencial establecido en el MUR, con el fin de facilitar la resolubilidad de las entidades en caso de que se cumplan los requisitos para ello.

Además de las funciones descritas, el Banco de España lleva a cabo tareas adicionales, asignadas a la institución en virtud de otras normas, referidas a su papel como regulador, así como a las relativas a cuestiones —entre otras muchas—

como la gestión de la Central de Información de Riesgos, la resolución de reclamaciones de los usuarios de servicios bancarios, la llevanza de los registros oficiales del Banco de España, la promoción de la buena calidad y autenticidad de los billetes y monedas, y la gestión y administración de los servicios y funciones internos.

2 ÓRGANOS RECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

Según la LBE, los órganos rectores del Banco de España son el gobernador, la subgobernadora, el Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva.

2.1 El gobernador

El máximo responsable del Banco de España es el gobernador. Como tal, le corresponde dirigir la institución con dedicación exclusiva, así como presidir los órganos rectores colegiados del Banco de España, a saber: el Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva.

El gobernador ostenta la representación legal del Banco de España a todos los efectos, y lo representa ante las instituciones y organismos internacionales en los que esté prevista su participación. A escala europea, el gobernador es miembro del Consejo de Gobierno y del Consejo General del BCE. Por último, representa al Banco de España ante las Cortes Generales, y es el interlocutor parlamentario en el ámbito institucional.

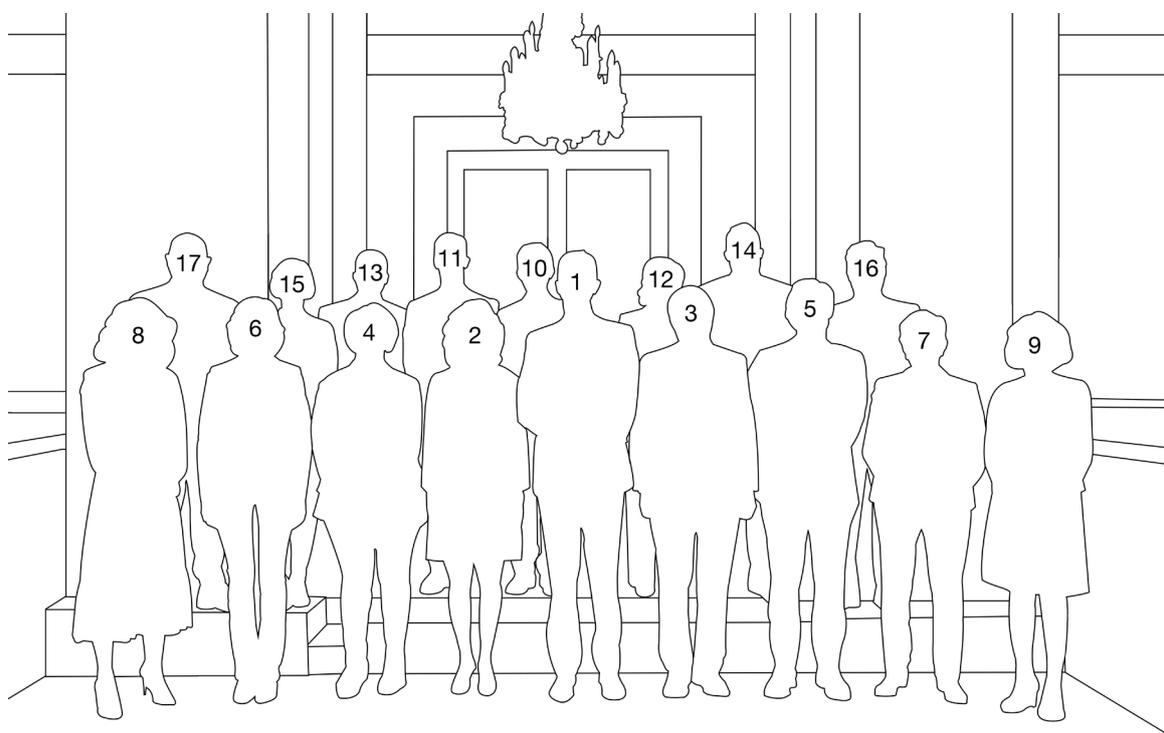
El gobernador es nombrado por el rey, a propuesta del presidente del Gobierno, de entre quienes sean españoles y tengan reconocida competencia en asuntos monetarios o bancarios. El cargo de gobernador tiene una duración de seis años, sin posibilidad de renovación, lo que constituye una garantía de la independencia de la institución.

El actual gobernador del Banco de España es Pablo Hernández de Cos, que fue designado para el cargo en virtud del Real Decreto 351/2018, de 30 de mayo. Su mandato comenzó el 11 de junio de 2018 y finalizará el 11 de junio de 2024.

Además de los cargos previamente ostentados, durante el año 2019 el gobernador ha recibido los siguientes nombramientos: i) vicepresidente del Consejo de la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI); ii) presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés); iii) miembro del Consejo Asesor del Instituto de Estabilidad Financiera del Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés), y iv) presidente del Comité Técnico Consultivo y miembro del Comité Director de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés).

2.2 La subgobernadora

Corresponde a la subgobernadora suplir al gobernador en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de este último. Igualmente, ejerce las funciones que le



Consejo de Gobierno del Banco de España, 20.12.2019.

1. Pablo Hernández de Cos; 2. Margarita Delgado; 3. Fernando Eguidazu; 4. Soledad Núñez; 5. Carlos San Basilio; 6. Ana María Martínez-Pina; 7. Carmen Alonso; 8. Nùria Mas; 9. Paz Andrés; 10. Francisco-Javier Priego; 11. Juan Ayuso; 12. Concepción Jiménez; 13. Jesús Saurina; 14. Óscar Arce; 15. Mercedes Olano; 16. Alejandro Álvarez; 17. Mariano Serrano.

atribuye el RIBE, así como las que le deleguen el gobernador, el Consejo de Gobierno o la Comisión Ejecutiva del Banco de España.

Es miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, y forma parte de los demás órganos colegiados para los que haya sido nombrada por la legislación vigente a título de miembro nato. En tal condición, la subgobernadora ejerce los cargos natos de consejera de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV); presidenta de la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito; vicepresidenta de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), y, desde 2019, miembro del Consejo y presidenta del Comité Técnico de la AMCESFI.

La designación de este cargo corresponde al Gobierno, a propuesta del gobernador, y es requisito para el nombramiento ser español y tener reconocida competencia en asuntos monetarios o bancarios. Al igual que en el caso del gobernador, el mandato de la subgobernadora tiene una duración de seis años, sin posible renovación.

La actual subgobernadora es Margarita Delgado, que fue designada para el cargo mediante Real Decreto 1027/2018, de 3 de agosto. Su mandato comenzó el 11 de septiembre de 2018 y terminará el 11 de septiembre de 2024.

Los órganos rectores del Banco de España son cuatro: gobernador, subgobernadora, Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva.

El Consejo de Gobierno lo componen, además del gobernador y de la subgobernadora, seis consejeros externos y dos miembros natos, representantes de dos instituciones públicas (la CNMV y la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional). También asisten los directores generales del Banco y un representante del personal.

La Comisión Ejecutiva la integran el gobernador, la subgobernadora y dos consejeros externos designados por el Consejo de Gobierno, y asisten también los directores generales.

2.3 El Consejo de Gobierno

a) Composición

El Consejo de Gobierno del Banco de España lo forman el gobernador, la subgobernadora, seis consejeros no natos nombrados por el Gobierno y dos

consejeros natos designados legalmente en virtud de su cargo, a saber: el secretario general del Tesoro y Financiación Internacional y la vicepresidenta de la CNMV.

El cargo de consejero no nato del Banco de España tiene una duración de seis años, renovable una vez. Los consejeros son nombrados por el Gobierno, a propuesta de la ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital y oído el gobernador. Para poder ser designado consejero del Banco de España deben reunirse las condiciones de ser español y tener reconocida competencia en el campo de la Economía o el Derecho.

El Consejo de Gobierno lo preside el gobernador —o la subgobernadora, en ausencia de este—. Actúa como secretario nato el secretario general del Banco de España, que asiste a las reuniones con voz pero sin voto. Asimismo, está prevista la asistencia al Consejo de los directores generales del Banco, con voz y sin voto. Finalmente, también asiste un representante del personal, igualmente con voz pero sin voto.

En 2019, la composición del Consejo de Gobierno fue la siguiente:

- Gobernador: Pablo Hernández de Cos.
- Subgobernadora: Margarita Delgado.
- Consejeros: Fernando Eguidazu, Soledad Núñez, Carmen Alonso, Rafael Castejón¹, Núria Mas y Paz Andrés.
- Secretario general del Tesoro y Financiación Internacional: Carlos San Basilio.
- Vicepresidenta de la CNMV: Ana Martínez-Pina.
- Secretario: Francisco-Javier Priego, secretario general del Banco de España.
- Asistentes con voz y sin voto: los directores generales del Banco, que en 2019 fueron Manuel Labrado², Juan Ayuso, Concepción Jiménez, Jesús Saurina³, Óscar Arce, Mercedes Olano y Alejandro Álvarez. También asiste un representante del personal, Mariano Serrano.

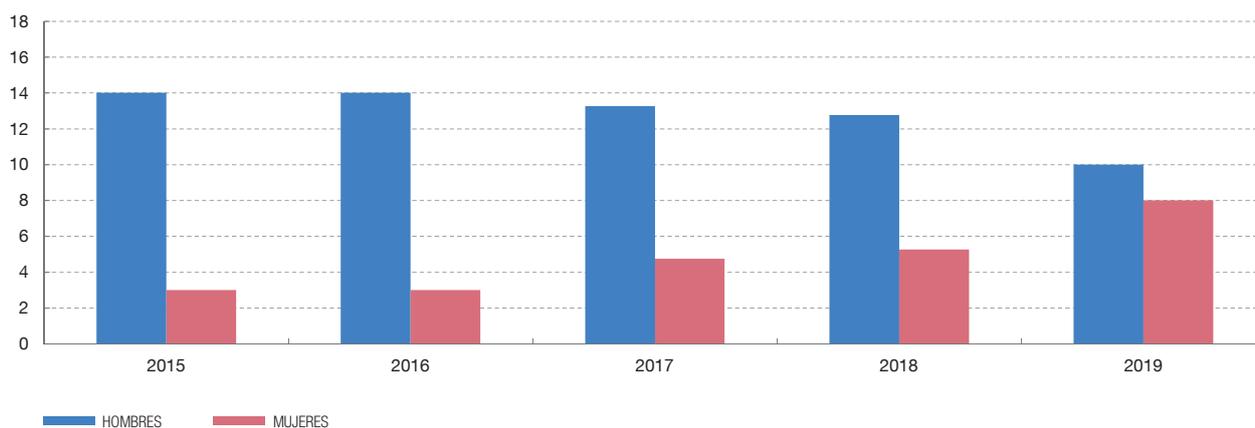
El gráfico 1.1 muestra la evolución de la composición del Consejo de Gobierno desde 2015, atendiendo al género de sus asistentes. El gráfico 1.2, por su parte, muestra la distribución por género de los miembros con derecho a voto del Consejo en 2019.

1 Rafael Castejón finalizó su mandato como consejero del Banco de España en octubre de 2019, sin que hasta la fecha se haya ocupado dicha vacante.

2 Manuel Labrado cesó como director general el 1 de marzo de 2019, y fue sustituido a partir de dicha fecha por Alejandro Álvarez.

3 Jesús Saurina renunció a su cargo el 1 de marzo de 2020 como consecuencia de su nombramiento en la Junta Única de Resolución europea, y fue sustituido a partir de dicha fecha por Ángel Estrada.

Gráfico 1.1

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO DEL CONSEJO DE GOBIERNO (a)

FUENTE: Banco de España.

a En esta distribución se incluyen gobernador, subgobernadora, consejeros, directores generales y representante de personal.

b) Funciones del Consejo de Gobierno

El ámbito competencial del Consejo de Gobierno del Banco de España viene recogido en la LABE, que le atribuye en primer lugar la aprobación de las directrices generales de actuación del Banco para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. Asimismo, corresponde al Consejo de Gobierno debatir las cuestiones relativas a la política monetaria y supervisar la contribución del Banco a la instrumentación de la política monetaria del SEBC. En el ejercicio de tales competencias, ligadas a funciones derivadas de la condición de miembro del SEBC, el Consejo de Gobierno debe ajustarse a las orientaciones e instrucciones del BCE y, asimismo, debe respetar la independencia y la obligación de secreto del gobernador como miembro de los órganos de gobierno del BCE.

Igualmente, le corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las circulares del Banco de España. Las circulares son disposiciones generales por las que la institución desarrolla las normas que le habilitan expresamente al efecto y constituyen una manifestación de la potestad reglamentaria del Banco.

Este órgano también es el encargado de imponer las sanciones adoptadas en el marco de expedientes disciplinarios seguidos contra entidades supervisadas, y debe informar trimestralmente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital sobre los procedimientos sancionadores que se encuentran en tramitación y sobre las resoluciones adoptadas durante el trimestre.

Otras funciones que tiene asignadas el Consejo de Gobierno incluyen el nombramiento, a propuesta del gobernador y entre sus consejeros no natos, de los dos consejeros

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS (%) (a)1 MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON DERECHO A VOTO
(por género)2 MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CON DERECHO A VOTO
(por género)

FUENTE: Banco de España.

a En esta distribución se incluyen gobernador, subgobernadora y consejeros.

miembros de la Comisión Ejecutiva, así como de los tres consejeros miembros de la Comisión de Auditoría; la ratificación de los nombramientos de los directores generales y directores generales adjuntos del Banco de España; la formulación de las cuentas anuales y la aprobación de la propuesta de presupuestos del Banco de España, así como del *Informe Anual* y de los demás informes que deban elevarse a las Cortes Generales, al Gobierno o a la ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Finalmente, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para adoptar cualesquiera otros acuerdos precisos para el desempeño de las funciones encomendadas al Banco de España que no sean competencia exclusiva de la Comisión Ejecutiva.

Generalmente, el Consejo de Gobierno adopta sus acuerdos por asentimiento, aunque la normativa sobre el funcionamiento de este órgano también prevé la posibilidad de efectuar votaciones ordinarias e, incluso, secretas.

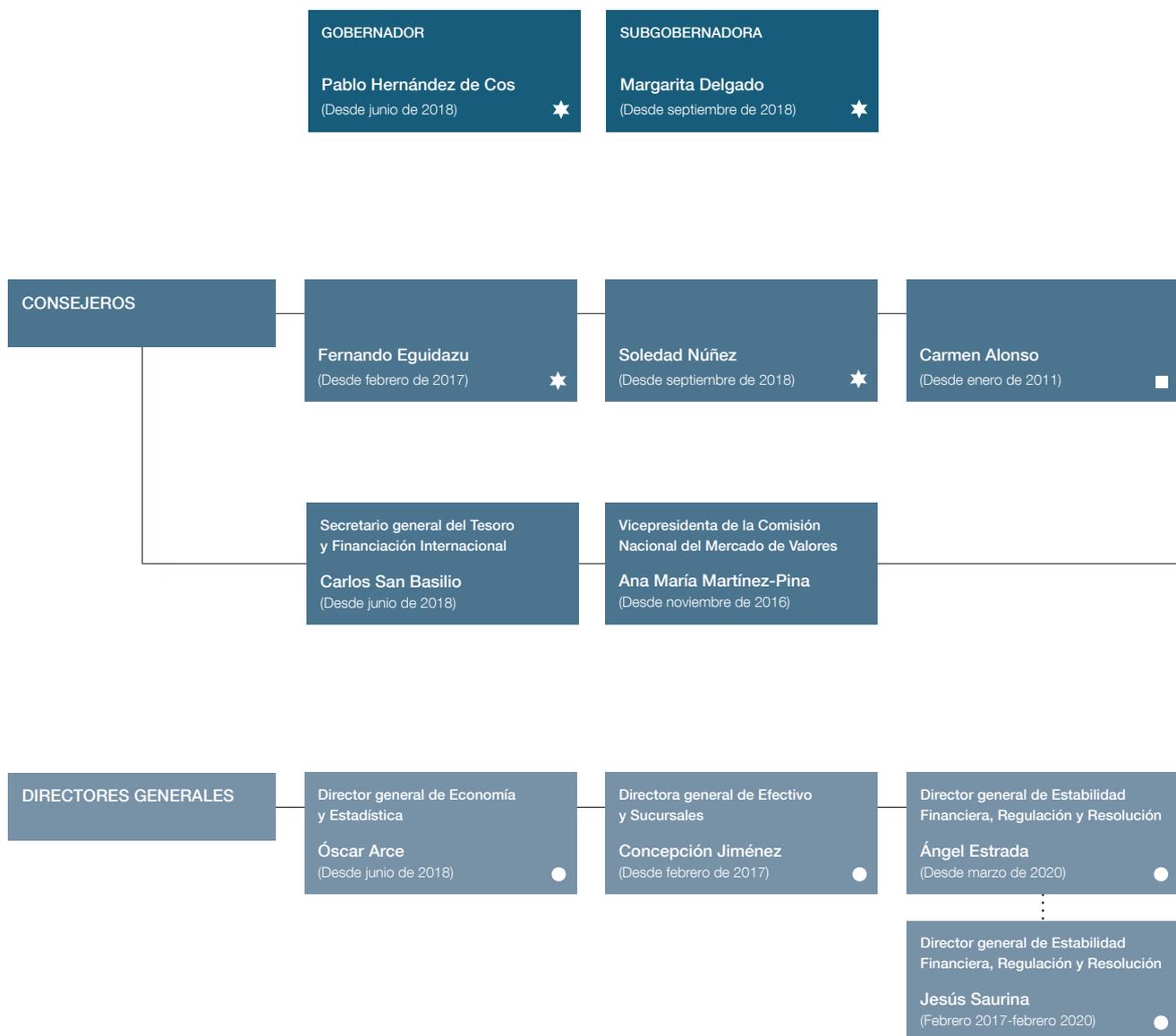
Durante 2019, el Consejo de Gobierno del Banco de España se reunió en 15 ocasiones, una de ellas —en el mes de mayo— en la sucursal de Oviedo.

2.4 La Comisión Ejecutiva

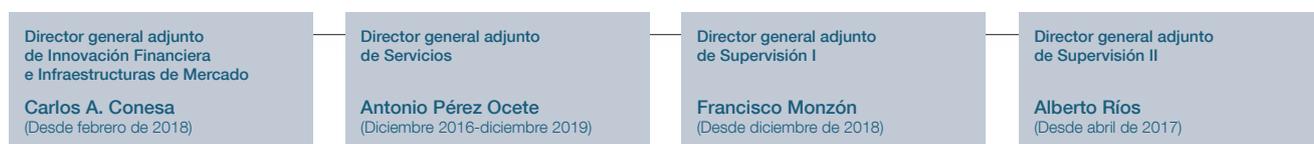
a) Composición

La Comisión Ejecutiva del Banco de España está integrada por el gobernador, que la preside, la subgobernadora y dos consejeros ejecutivos, que son designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del gobernador, de entre los miembros no natos de aquel, por el mismo período que les reste de su mandato ordinario como consejeros.

MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS RECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA. CONSEJO DE GOBIERNO



DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS



- ★ Miembros de la Comisión Ejecutiva
- ▲ El Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva tienen como secretario, con voz y sin voto, al secretario general
- Al Consejo de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva asisten, con voz y sin voto, los directores generales del Banco de España
- Miembros del Comité de Auditoría
- ◆ Un representante del personal asiste al Consejo de Gobierno



En 2019 continuaron como consejeros ejecutivos Fernando Eguidazu y Soledad Núñez.

El secretario nato de la Comisión Ejecutiva es el secretario general del Banco de España, que asiste a las reuniones de dicho órgano con voz, pero sin voto. También asisten los directores generales del Banco, con voz y sin voto.

El RIBE, además, prevé la posibilidad de invitar al presidente del FROB, con voz pero sin voto, a aquellas reuniones de la Comisión Ejecutiva en las que se traten asuntos relativos a la recuperación o a la resolución de entidades de crédito.

El gráfico 1.2 muestra la distribución por género de los miembros con derecho a voto de la Comisión Ejecutiva en 2019.

b) Funciones de la Comisión Ejecutiva

La LABE define igualmente el ámbito competencial de la Comisión Ejecutiva, que debe ejercer con sujeción a las directrices del Consejo de Gobierno. Concretamente, la Comisión Ejecutiva decide sobre la dirección de la organización interna y sobre la administración del Banco de España en la esfera privada. Asimismo, aprueba las normas internas de mayor rango de la institución: las circulares internas.

Además, la Comisión Ejecutiva contribuye a la instrumentación de la política monetaria desarrollada por el SEBC; resuelve las autorizaciones administrativas que concede el Banco en relación con las entidades de crédito y otros agentes financieros sujetos a su esfera supervisora; adopta medidas de intervención y sustitución de administradores; incoa expedientes sancionadores; formula requerimientos y recomendaciones a las entidades supervisadas por el Banco de España, todo ello dentro del marco del MUS; y eleva las propuestas de acuerdo que posteriormente adopta el Consejo de Gobierno.

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas varias de sus competencias a favor de otros órganos del Banco de España, reflejadas en la correspondiente resolución de aprobación del régimen de delegación de competencias, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*.

En 2019, la Comisión Ejecutiva se reunió en 53 ocasiones.

2.5 Comisiones y comités

El RIBE establece un segundo nivel organizativo, junto con el Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva, formado por dos órganos colegiados: la Comisión de Auditoría y el Comité de Dirección.

La Comisión de Auditoría está formada por tres miembros del Consejo de Gobierno, nombrados por este último entre los consejeros no natos. Tiene atribuidas, entre otras funciones, la censura del proyecto de cuentas anuales del Banco de España y la supervisión de las relaciones con los auditores externos, así como del funcionamiento de los servicios de auditoría y control de carácter interno. Asimismo, es informada de los acuerdos adoptados en el ámbito interno relativos a la gestión del riesgo, y conoce las cuentas de las entidades instrumentales del Banco de España, con carácter previo a su aprobación.

En 2019, los componentes de la Comisión de Auditoría fueron Carmen Alonso, Rafael Castejón y Paz Andrés, quien se incorporó a este órgano en enero de 2019. El mandato de Rafael Castejón en la Comisión de Auditoría finalizó al mismo tiempo que su cargo de consejero no nato del Consejo de Gobierno, en octubre de 2019, sin que hasta la fecha se haya cubierto dicha vacante.

Por su parte, el Comité de Dirección está conformado por el gobernador, la subgobernadora y los directores generales. Sus funciones principales son: i) asesorar al gobernador y a la subgobernadora en las materias o decisiones que estos requieran; ii) coadyuvar en la preparación de los asuntos que se han de someter a la decisión del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, así como en el cumplimiento de los acuerdos de estos órganos, y iii) coordinar la actuación de las distintas direcciones generales.

Además de los órganos rectores, la estructura del Banco de España incluye otros órganos colegiados establecidos en su Reglamento Interno.

En particular, la Comisión de Auditoría y el Comité de Dirección. Además, cuenta con otros comités transversales para una mejor coordinación en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, junto con estos dos niveles organizativos, encontramos un tercero, enmarcado en la facultad que el RIBE confiere a la Comisión Ejecutiva de crear comités internos para el desempeño de cometidos relacionados con el estudio y la resolución de los asuntos que considere oportunos. Así, el Banco de España cuenta con diversos comités internos que tienen asignadas funciones específicas, fundamentalmente relacionadas con el asesoramiento y la coordinación entre las distintas direcciones generales.

Los comités más relevantes son los siguientes⁴:

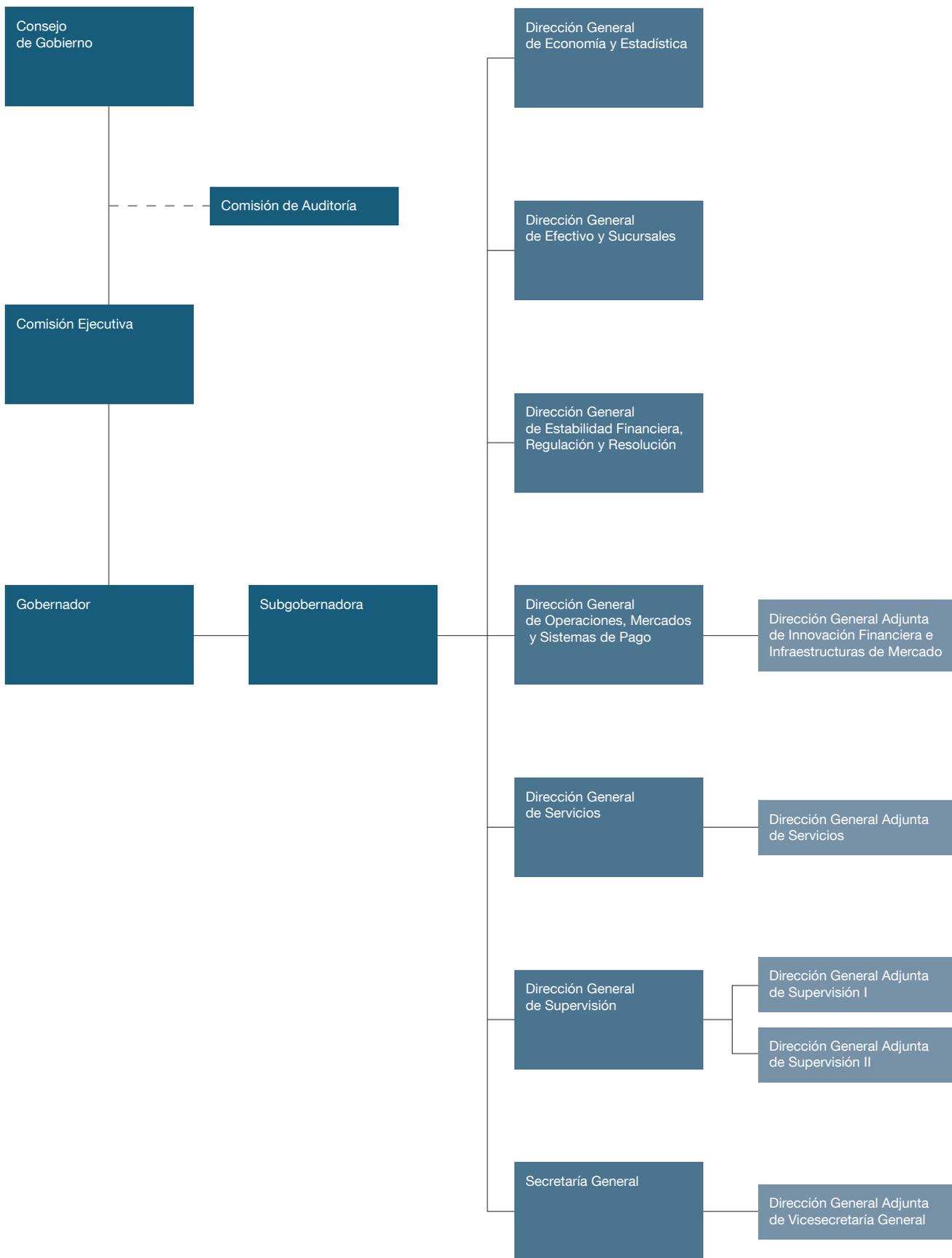
4 En marzo de 2020 se ha creado el Comité de Estabilidad Financiera.

- *Comité de Gestión de Riesgos*: está presidido por la subgobernadora, y sus funciones principales son: i) proponer a la Comisión Ejecutiva la adopción de las medidas oportunas en la gestión de los riesgos financieros y operacionales, sus metodologías de medición, incluyendo la metodología del sistema interno de evaluación del crédito, y su nivel adecuado de cobertura financiera, y ii) realizar el seguimiento de la evolución de los riesgos, de su entorno de control, de los límites alcanzados y de las medidas de mitigación del riesgo operacional.
- *Comité de Sistemas de Información*: este comité, presidido por la subgobernadora, tiene como función aprobar y realizar el seguimiento del plan anual de sistemas del Banco de España.
- *Comité de Cooperación Internacional*: igualmente presidido por la subgobernadora, este comité define las líneas estratégicas de actuación en el área de cooperación internacional, adopta las decisiones de alto nivel y realiza la coordinación estratégica a este respecto.
- *Comité de Presupuestos*: analiza la propuesta de presupuesto anual del Banco de España y efectúa el seguimiento del presupuesto aprobado; analiza y hace el seguimiento de las incorporaciones de créditos de un ejercicio al siguiente; informa y, en su caso, eleva propuesta sobre transferencias de créditos presupuestarios; y, finalmente, informa previamente sobre las propuestas de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito. Este comité está presidido por el director general de Servicios.
- *Comité de Seguridad Integral*: propone la adopción de las decisiones sobre actuaciones del Banco de España en materia de seguridad corporativa. Está presidido por el director general de Servicios.
- *Comité de Valoración y Política Documental*: su objeto consiste en definir las características relativas a la clasificación documental, utilización y preservación de los documentos del Banco de España, así como en estudiar y dictaminar sobre sus criterios de clasificación, plazos de conservación, transferencias, eliminación y conservación de los documentos. Lo preside el secretario general.
- *Comité de Información Financiera y Prudencial*: comité creado en enero de 2019, tiene como función principal coordinar la posición y los procedimientos internos del Banco de España en materia de requerimientos de información financiera y prudencial a las entidades. Está presidido por el director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.
- *Comité Receptor de las Informaciones e Indicios de Blanqueo*: este comité se encarga del cumplimiento de la normativa interna sobre la actuación del

Banco de España en la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y recibe y analiza las informaciones que remiten los departamentos y sucursales del Banco en relación con su operativa interna. Está presidido por el vicesecretario general.

- *Comité de Valoración de Excedencias*: su función principal es analizar las solicitudes de excedencia de los empleados del Banco de España para incorporarse a entidades supervisadas o del sector financiero, y decide sobre la aplicación de los plazos de separación que les son aplicables. Lo preside el vicesecretario general.
- *Comité de Prevención de Riesgos Laborales*: este comité tiene atribuidas las funciones de elevar las políticas y los criterios básicos de actuación en cuanto a prevención de riesgos laborales, así como de coordinar y supervisar la actividad preventiva, y trasladar, para su aprobación, los planes anuales de prevención. Lo preside el director general adjunto de Servicios.
- *Comité de Valoración de Ayudas FABS*: realiza una valoración previa de las solicitudes de ayudas con cargo al Fondo de Atenciones Benéfico-Sociales (FABS) y garantiza la aplicación de los principios que informan su concesión. Lo preside el vicesecretario general.
- *Comité de Expertos Independientes para la Valoración de los Altos Cargos de las Entidades Supervisadas*: comité creado al amparo del Real Decreto 256/2013, compuesto por tres miembros externos, nombrados por el Consejo de Gobierno del Banco, a propuesta del gobernador. Asesora en el análisis de la idoneidad de altos cargos de entidades supervisadas en determinados supuestos, cuando el evaluado haya sido condenado por la comisión de delitos o faltas, o se encuentre sujeto a investigación penal. En 2019 conformaron este comité Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Mercedes Vérguez Sánchez y Antonio Salinas Casado.

ORGANIGRAMA DEL BANCO DE ESPAÑA



3 ESTRUCTURA DEL BANCO DE ESPAÑA

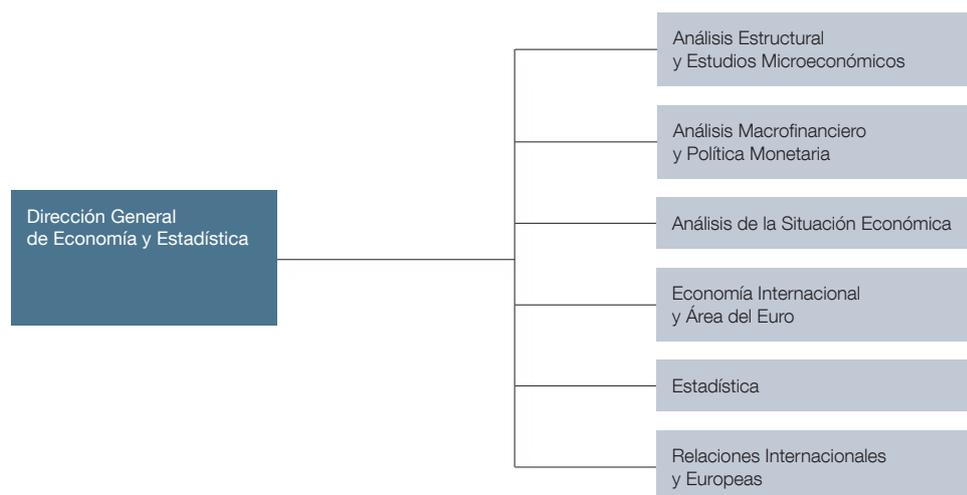
3.1 Organigrama y estructura

El Banco de España lleva a cabo sus funciones a través de sus órganos rectores, en los términos señalados en el epígrafe 2 precedente, así como a través de sus direcciones generales y de la Secretaría General.

La estructura del Banco de España se articula a través de seis direcciones generales y una secretaría general:

- Dirección General de Economía y Estadística.
- Dirección General de Efectivo y Sucursales.
- Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.
- Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago.
- Dirección General de Servicios.
- Dirección General de Supervisión.
- Secretaría General.

A continuación se detallan la estructura y los principales ámbitos de actuación de cada una de ellas.



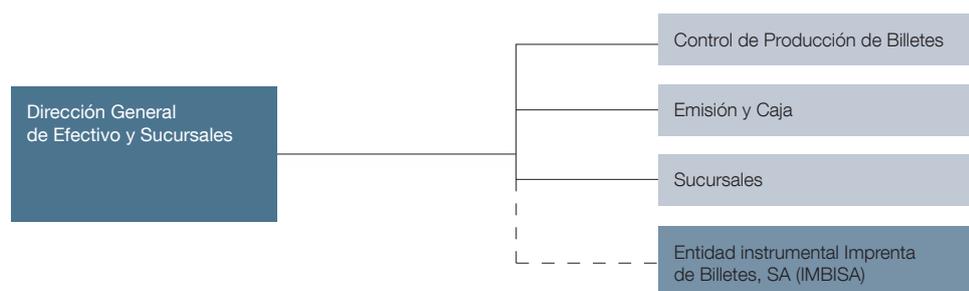
La Dirección General de Economía y Estadística tiene atribuida, fundamentalmente la elaboración de los estudios e investigaciones necesarios en materia económica y financiera en los ámbitos de la economía española, europea e internacional.

Asimismo, realiza las estadísticas encomendadas al Banco de España y los informes y publicaciones en las áreas de su competencia, entre los que cabe destacar, por su relevancia, el *Informe Anual*. Lleva a cabo las actuaciones necesarias para difundir el análisis de la situación económica y de la política monetaria.

Por otra parte, ejecuta los trabajos de preparación, asesoramiento y seguimiento relativos a la participación del Banco de España en el ámbito de las instituciones europeas, y desarrolla y gestiona las relaciones internacionales fuera del ámbito de las instituciones europeas y con los principales organismos internacionales e instituciones multilaterales, coordinando la cooperación internacional del Banco con otros BCN, supervisores financieros y otras agencias públicas similares.

Finalmente, cabe señalar su función de gestión de la biblioteca del Banco de España.

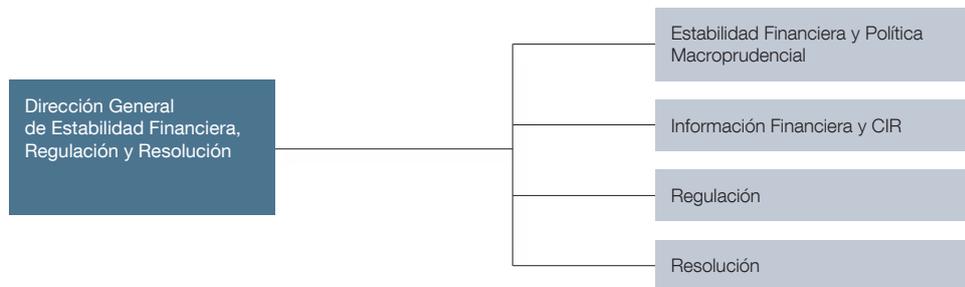
El director general de Economía y Estadística es Óscar Arce.



La Dirección General de Efectivo y Sucursales desempeña, entre otras, las funciones de: i) control del proceso de producción de los billetes en euros correspondientes al Banco de España —encomendado a la entidad instrumental IMBISA—, y ii) emisión de dichos billetes y puesta en circulación de monedas. Asume asimismo las tareas relativas a la retirada, canje y custodia tanto de billetes como de monedas, en coordinación con el Eurosistema y con la Comisión Europea, respectivamente.

Adicionalmente, se le encomiendan la supervisión y el control de los participantes en el tratamiento y manejo del efectivo, así como la detección y el análisis de los billetes y monedas que tengan la consideración de falsos a través de los Centros Nacionales de Análisis de billetes y monedas, en coordinación con el Eurosistema y la Brigada de Investigación del Banco de España. También le corresponden la dirección de la red de sucursales del Banco y la realización de determinadas operaciones para el público, como el canje de pesetas por euros hasta el 31 de diciembre de 2020, así como el canje de billetes deteriorados.

La directora general de Efectivo y Sucursales es Concepción Jiménez.



La Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución lleva a cabo las funciones relativas al análisis y seguimiento de la estabilidad financiera, el análisis y la formulación de propuestas de política macroprudencial, y la elaboración del *Informe de Estabilidad Financiera*, entre otras.

Asimismo, se le encomienda la preparación de los informes y propuestas relativas a la elaboración de la normativa de ordenación y disciplina de las entidades sujetas a supervisión, contribuyendo a la definición de la política regulatoria en aspectos técnicos y económicos en el marco del Consejo de Estabilidad Financiera, del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y de la Autoridad Bancaria Europea.

Por otra parte, destacan sus funciones en materia de: i) elaboración de proyectos de normativa sobre la información que con carácter periódico deban remitir al Banco de España las entidades sujetas a su supervisión o a la del MUS; ii) gestión de la Central de Información de Riesgos, y iii) resolución preventiva.

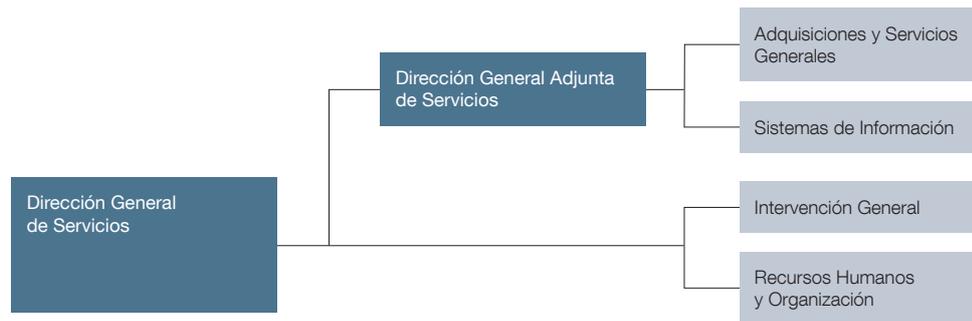
En 2019, el titular de esta dirección general fue Jesús Saurina. A partir del 1 de marzo de 2020, ese cargo lo ocupa Ángel Estrada.



La ejecución de las operaciones del Banco de España en su condición de banco central y miembro del Eurosistema se encuentra atribuida a la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. De esta manera, entre otras funciones, es la encargada de la ejecución en España de la política monetaria del Eurosistema, de la gestión del oro, de las reservas en divisas y de los activos financieros en euros propiedad de la institución, y evalúa y gestiona los riesgos financieros del Banco de España. Asimismo, efectúa la prestación de servicios de pago al Tesoro y a otros entes del sector público, y de los servicios financieros de la deuda pública. Por otra parte, cabe mencionar las tareas que desarrolla para la vigilancia del adecuado funcionamiento de los sistemas e instrumentos de pago.

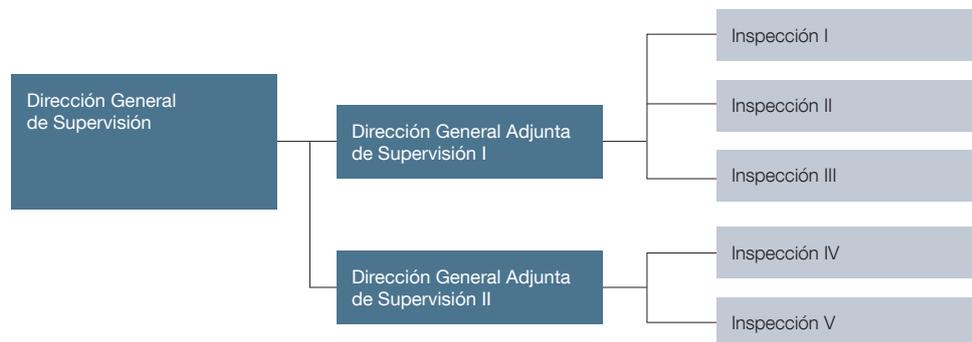
Finalmente, esta dirección general ha asumido las funciones de supervisión del cumplimiento de la normativa propia de las entidades de pago, las prestadoras del servicio de información sobre cuentas y las entidades de dinero electrónico, así como la supervisión del resto de las entidades supervisadas por el Banco de España, en materia de provisión de servicios de pago.

El director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago es Juan Ayuso, y el director general adjunto de Innovación Financiera e Infraestructuras de Mercado es Carlos A. Conesa.



La Dirección General de Servicios tiene atribuidas la gestión y la administración de los servicios y funciones internas de carácter común para todo el Banco de España. En particular, lleva a cabo, entre otras, funciones relativas a los siguientes ámbitos: i) recursos humanos y prevención de riesgos laborales; ii) régimen de contratación; iii) elaboración de los proyectos de presupuestos y cuentas anuales; iv) contabilidad y fiscalización de las cuentas del Banco de España; v) adquisición, mantenimiento y administración de los bienes de la institución; vi) sistemas de información, así como vii) organización y administración de la seguridad interna.

El director general de Servicios es Alejandro Álvarez. En 2019, el director general adjunto de Servicios fue Antonio Pérez Ocete.

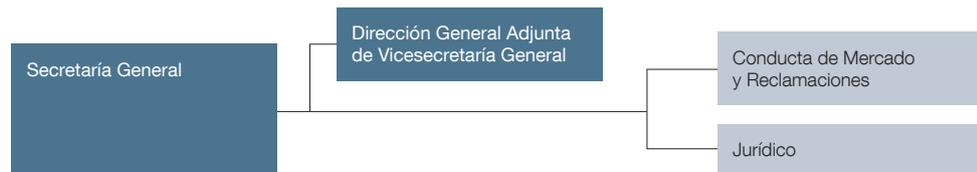


La Dirección General de Supervisión aglutina las funciones que tiene asignadas el Banco de España como autoridad supervisora en el marco del MUS. Por ello, supervisa: i) de forma indirecta, la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito «significativas», y ii) de forma directa, las

entidades «menos significativas», así como otras entidades financieras sujetas a la supervisión del Banco de España.

También se encarga de la elaboración de proyectos de normas de contabilidad de las entidades de crédito y otras entidades supervisadas, y de la resolución de consultas sobre esta materia.

La directora general de Supervisión es Mercedes Olano, y los directores generales adjuntos son Francisco Monzón y Alberto Ríos.

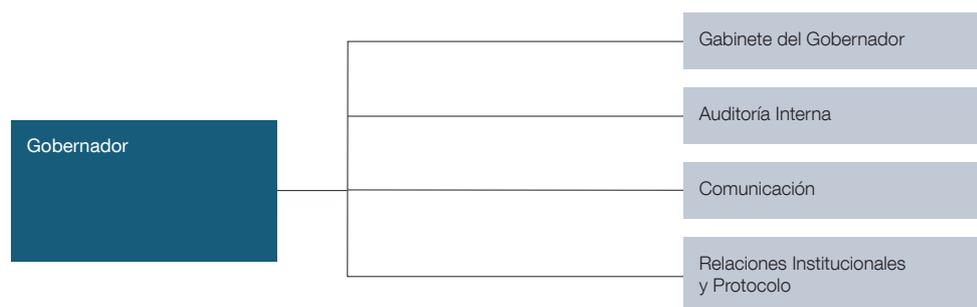


La Secretaría General lleva a cabo, principalmente, y entre otras tareas: i) las labores de secretaría de los órganos rectores del Banco de España y la dirección del asesoramiento jurídico de dichos órganos y de la institución; ii) la instrucción de expedientes sancionadores; iii) la llevanza de los registros oficiales y la tramitación de los procedimientos de autorización de nuevas entidades; iv) las funciones de supervisión, política supervisora y regulatoria en materia de transparencia bancaria y protección de la clientela, y v) la resolución de reclamaciones en ese ámbito.

Adicionalmente, dirige las áreas de gobernanza, transparencia y acceso a la información, protección de datos de carácter personal (en la Secretaría General se encuentra encuadrada la figura del delegado de protección de datos), administración electrónica y Oficina Virtual, así como las de carácter documental, como el registro, los archivos y la gestión documental.

Desde 2019, la Vicesecretaría General es el área responsable del cumplimiento de los requisitos de la accesibilidad de los sitios web y de las aplicaciones de dispositivos móviles del Banco de España.

El secretario general es Francisco-Javier Priego, y el vicesecretario general, Jaime Herrero.



Adicionalmente a las direcciones generales y a la Secretaría General, y con dependencia directa del gobernador, existen otros departamentos transversales, a los que corresponden, en el ámbito de sus respectivas competencias: i) las funciones de auditoría interna, esto es, de revisión de los procesos y procedimientos de las distintas áreas de actuación del Banco; ii) las relaciones con los medios de comunicación y la puesta en práctica de la política de comunicación y de la imagen institucional, y iii) las asociadas a las labores institucionales y a las actuaciones protocolarias (estas últimas funciones, desde 2020, las ejerce el Gabinete del Gobernador).

3.2 Sedes centrales y sucursales del Banco de España

El Banco de España dispone de dos sedes en Madrid: i) la central, en la calle de Alcalá, 48, que alberga fundamentalmente los servicios centrales del Banco, y ii) otra sede, en la calle de Alcalá, 522. Asimismo, cuenta con 15 sucursales (ubicadas en A Coruña, Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Las Palmas, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, València, Valladolid y Zaragoza).

La sede central del Banco de España es uno de los edificios más representativos de Madrid y de la arquitectura española del siglo XIX y de comienzos del siglo XX. El



Sedes territoriales del Banco de España.



Tres de las zonas recorridas en las visitas institucionales. A la izquierda, vidriera realizada por la Casa Maumejean, que se remonta a 1860, presidida por Mercurio, dios del comercio, bajo el cual aparece la figura de un banquero. A la derecha, escalera de honor, ejecutada en mármol de Carrara por el escultor bilbaíno Adolfo Areizaga. Abajo, cubierta del Patio de Operaciones, con vidrieras de la casa Maumejean.

edificio, construido en el solar antes ocupado por el palacio del marqués de Alcañices, ha sufrido tres ampliaciones hasta alcanzar sus dimensiones actuales.

Cabe indicar que, antes de la inauguración de la actual sede central en 1891, esta se ubicó en diferentes localizaciones de la ciudad de Madrid, a saber: el palacio del conde de Altamira, el palacio de Monistrol, una casa en la calle de la Montera o el edificio de los Cinco Gremios Mayores de Madrid.

La sede central alberga en sus interiores elementos de gran relevancia histórica y artística, de los cuales cabe destacar, entre otros, la escalera de honor y el

patio, que fue la caja general y que hoy ocupa la biblioteca, al que se le incorporó una estructura de hierro fundido, encargada a la Fábrica de Mieres. Dichas instalaciones, como se indicará más adelante, pueden ser recorridas en las visitas institucionales organizadas por el Banco, dirigidas a grupos de centros educativos, universidades y, excepcionalmente, entidades culturales y asociativas sin ánimo de lucro.

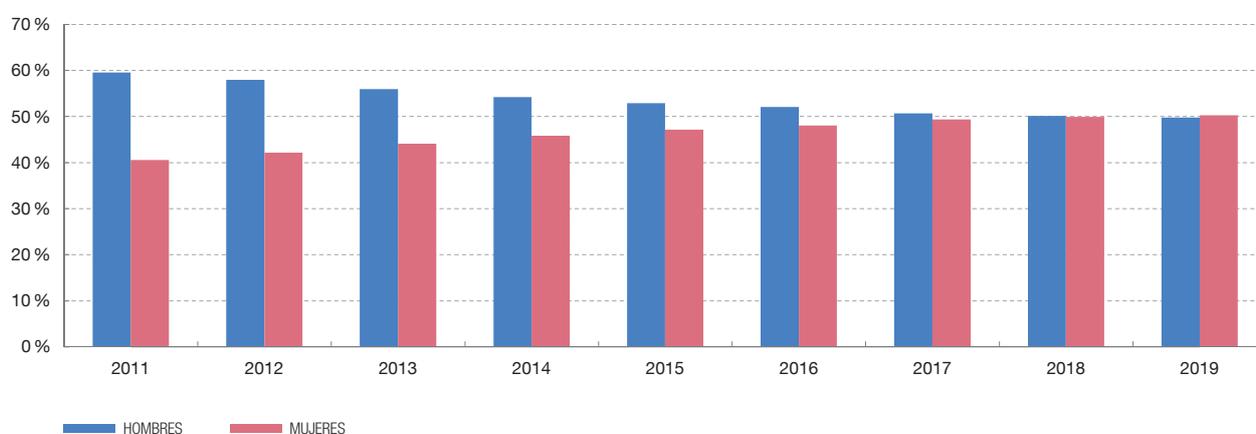
Funcionalmente, en la sede central se sitúan los servicios centrales, y en ella se reúnen los órganos rectores y el resto de los miembros de la Alta Administración del Banco de España, y la sede localizada en la calle de Alcalá, 522, se reserva para diversas funciones operativas y de servicios generales. Finalmente, las distintas sucursales repartidas por el territorio nacional operan con entidades de crédito y ofrecen determinados servicios al público, como pueden ser el canje de pesetas por euros, la recogida de billetes y monedas falsos o la suscripción de deuda pública, entre otros.

3.3 Recursos humanos

A 31 de diciembre de 2019, la plantilla total del Banco de España estaba compuesta por 3.331 personas. En línea con la tendencia ya observada en años anteriores, la plantilla se ha mantenido en una edad media que se sitúa al final del ejercicio en 44,75 años, y hacia un mayor equilibrio en términos de género, con un 50,23 % de mujeres y un 49,77 % de hombres. A este respecto, es destacable, como muestra el gráfico 1.3, que, en lo que va de década, la proporción de mujeres en la plantilla total

Gráfico 1.3

COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA



FUENTE: Banco de España.

del Banco ha aumentado en más de 9 puntos porcentuales, desde el 40,5 % en 2011 hasta el 50,23 % de 2019.

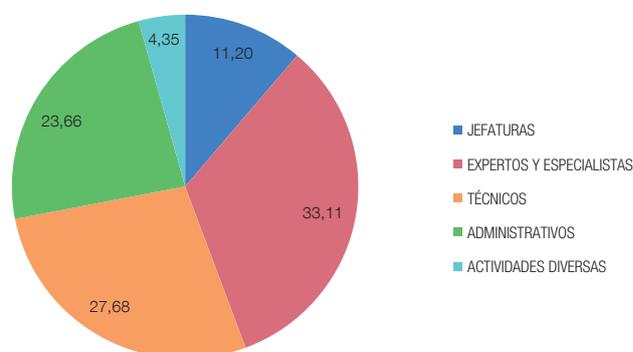
De acuerdo con el último *ranking* de Mazars y el Foro de Instituciones Monetarias y Financieras Oficiales (OMFIF, por sus siglas en inglés), el Banco de España lidera el índice de igualdad de género en los bancos centrales del mundo, con una puntuación de 91,67 sobre 100, muy por delante de otros de nuestro entorno.

Por lo que respecta a la composición de la plantilla, atendiendo a los distintos grupos profesionales que la integran, en los gráficos 1.4 y 1.5 pueden apreciarse la distribución existente y el porcentaje que corresponde a los siguientes grupos: i) personas que ocupan una jefatura o responsabilidad sobre equipos (niveles 1 a 9 del Grupo directivo); ii) expertos y especialistas (resto del Grupo directivo hasta el nivel 9); iii) técnicos (niveles 10 a 14 del Grupo directivo); iv) Grupo administrativo, y v) Grupo de actividades diversas.

A finales de 2019, la plantilla de las 15 sucursales ascendía a 442 empleados. Al frente de cada sucursal se encuentra el director, quien representa al Banco de España y, además, se encarga de la infraestructura y de los servicios administrativos y de apoyo. Con carácter general, de él dependen dos unidades: Caja-Operaciones, que ejecuta la operativa de efectivo y bancaria, e Intervención, que fiscaliza y contabiliza toda la operativa.

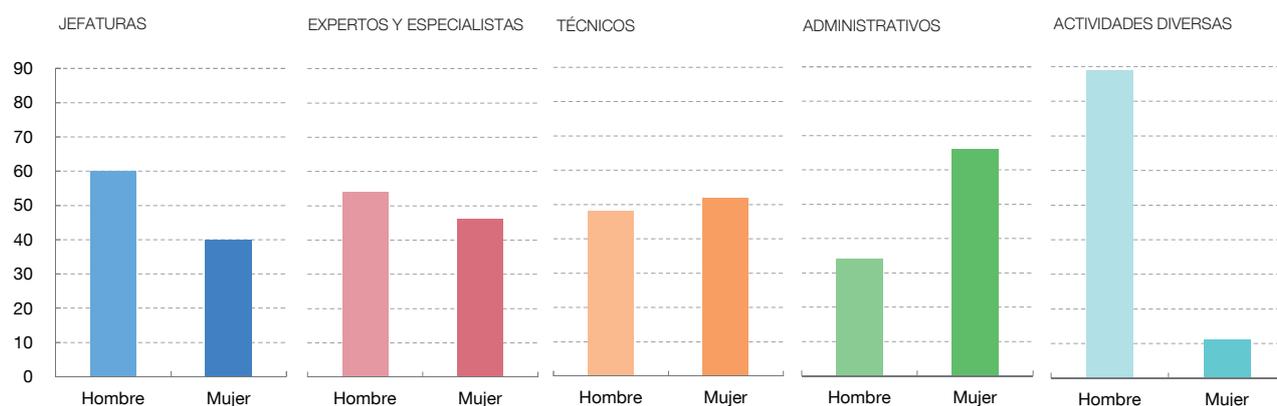
Gráfico 1.4

COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA POR GRUPO PROFESIONAL (%)



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 1.5

COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA POR GÉNERO (%)

En porcentaje

| | | | | | |
|--------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Hombre | 60,05 | 53,85 | 48,05 | 34,01 | 88,97 |
| Mujer | 39,95 | 46,15 | 51,95 | 65,99 | 11,03 |

FUENTE: Banco de España.

Asimismo, en 2019 se llevaron a cabo las siguientes reestructuraciones en la organización:

- La Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, que ha transformado la organización interna de su Departamento de Estabilidad Financiera para poder desarrollar con solvencia sus responsabilidades de análisis y seguimiento de la estabilidad financiera y formulación de propuestas de política macroprudencial, a través de la utilización de las nuevas herramientas macroprudenciales aprobadas por el Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, así como a raíz de su participación, junto con los demás supervisores financieros, en la AMCESFI. Asimismo, en la misma dirección general se reestructuró el Departamento de Regulación para dar respuesta a cuestiones complejas de regulación internacional y buscar sinergias en las funciones de política regulatoria y de normativa prudencial.
- La Dirección General de Supervisión también ha llevado a cabo una reorganización para continuar la adaptación de su estructura organizativa y funcional a la del MUS, adecuar la actividad supervisora al Real Decreto-Ley 19/2018, de 23 de noviembre de 2018, que transpone la nueva Directiva de Servicios de Pago (PSD2) al ordenamiento jurídico español, y mejorar la eficiencia en la valoración de riesgos tecnológicos de las entidades supervisadas, especialmente las menos significativas.

3.4 Entidades instrumentales

El Banco de España, de acuerdo con la normativa del BCE y al amparo de la LABE, cuenta con el apoyo de dos entidades instrumentales: i) la sociedad mercantil Imprenta de Billetes, SA (IMBISA), y ii) la Fundación Centro de Estudios Monetarios y financieros (CEMFI).

a) Imprenta de Billetes, SA (IMBISA)

IMBISA es una sociedad mercantil de capital público que tiene como objeto social exclusivo la producción de billetes en euros. La creación de esta sociedad instrumental responde a la necesidad de adaptarse al marco legal de producción de billetes en euros, tras la aprobación de la Orientación (UE) 2015/280 del Banco Central Europeo, de 13 de noviembre de 2014, sobre el establecimiento del Sistema de Producción y Adquisición del Eurosistema (BCE/2014/44).

En el caso concreto de España, se optó por un modelo conforme al cual la cuota nacional de producción de billetes en euros para el SEBC se efectuaría a través de una sociedad mercantil con la consideración de medio propio y servicio técnico del Banco de España. En consecuencia, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, modificó la LABE, de manera que el Banco de España pudiera encomendar su cuota de producción de billetes en euros a una sociedad mercantil en la que ostentase la mayoría del control.

La sociedad fue creada el 2 de noviembre de 2015 y está participada en un 80 % por el Banco de España y en un 20 % por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM). Según la modificación de la citada ley recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, esta última podrá mantener su participación en IMBISA hasta tanto la sociedad desarrolle su actividad de producción de billetes en las instalaciones de la FNMT-RCM. De acuerdo con los estatutos de IMBISA, el gobierno, la administración y la representación de la sociedad corresponden a su Junta General de Accionistas y a su Consejo de Administración.

Desde la constitución de la sociedad, el Banco de España encarga a IMBISA la cuota de producción de billetes en euros que le asigna anualmente el BCE, que exige unos altos requerimientos de seguridad a las imprentas de billetes.

Con objeto de adaptarse a la nueva normativa del BCE en relación con los procesos de impresión y resolver las limitaciones técnicas y de producción de billetes de las actuales instalaciones, desde su constitución IMBISA adquirió el compromiso de proceder a la construcción de una nueva planta de producción dotada con los requerimientos de seguridad y el equipamiento técnico necesarios. El proyecto

de construcción de las nuevas instalaciones, sujeto a la normativa de contratación del sector público, fue iniciado en junio de 2016 y se espera que los trabajos de construcción den comienzo en el primer trimestre de 2020.

b) Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI)

El Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) fue creado por el Banco de España en 1987, con el objetivo primordial de organizar un programa de estudios de posgrado dirigido a la formación de especialistas de alto nivel en economía y finanzas. En 1991, el Banco constituyó la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros para promover la formación y la investigación en el ámbito de las Ciencias Económicas, con especial dedicación a los temas monetarios y financieros. La Fundación está inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Patronato de la Fundación está compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de dieciséis miembros. Dentro de dicho número, son miembros natos el gobernador y la subgobernadora del Banco de España. El gobernador preside el Patronato y la subgobernadora preside la Comisión Ejecutiva de la Fundación. Los miembros no natos del Patronato son designados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a propuesta del Patronato, por un período de cuatro años y con la posibilidad de ser reelegidos. La Comisión Ejecutiva de la Fundación está compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. Los miembros no natos de la Comisión Ejecutiva son designados por el Patronato.

En cumplimiento de sus fines, la Fundación centra su actividad en la formación de posgrado y en la investigación. En cuanto a la primera, el CEMFI organiza, en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, un programa de estudios de posgrado que conduce a la obtención de los títulos de «Máster Universitario en Economía y Finanzas» y «Doctor en Economía y Gobierno». Asimismo, organiza, en colaboración con la Dirección General de Supervisión del Banco de España, un «Diploma en Supervisión Bancaria» para la formación de los aspirantes al cuerpo de inspectores de entidades de crédito.

En cuanto a la investigación, el CEMFI se sitúa, de acuerdo con la clasificación de RePEc, empleada habitualmente en Economía, en el tercer lugar de las instituciones españolas, por detrás de la Barcelona Graduate School of Economics y del Banco de España, pero por delante de todas las demás instituciones, independientemente de su tamaño. En 2017 obtuvo la acreditación de Unidad de Excelencia María de Maeztu, distinción que concede la Agencia Estatal de Investigación con el fin de impulsar la calidad de la investigación científica española mediante el reconocimiento de los centros que destacan a escala internacional.

El Banco de España cuenta con dos entidades instrumentales: i) IMBISA, que tiene como objeto social exclusivo la producción de billetes en euros y que actúa como medio propio y servicio técnico del Banco de España en el marco de la producción de billetes para el SEBC, y ii) la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI), dirigida a la formación de especialistas de alto nivel en economía y finanzas, especialmente en estudios de posgrado, así como en la investigación de estas materias, en la que es uno de los centros españoles de referencia a escala internacional.

Las relaciones entre el Banco de España y el CEMFI son muy estrechas. Aparte de la contribución del CEMFI a la formación de empleados actuales y futuros del Banco de España, profesores del CEMFI prestan sus servicios como consultores del Banco, se organiza cada seis meses un taller de investigación Banco de España-CEMFI y existe un programa de estancias de empleados del Banco de España en el CEMFI y de profesores del CEMFI en el Banco de España. Asimismo, el CEMFI colabora con el Banco de España en la organización de la conferencia bienal sobre estabilidad financiera, así como en la de otras reuniones científicas.

4 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En este apartado se resumen las principales actuaciones que reflejan el compromiso del Banco de España con los principios de transparencia y rendición de cuentas, principios básicos en su configuración como organismo público independiente.

4.1 Informes, memorias y otras publicaciones anuales

El Banco de España publica periódicamente distintos documentos que proporcionan información sobre las actividades que son de su competencia⁵. En este apartado se recogen algunas de las principales publicaciones que esta institución difunde con carácter anual:



Informe Anual

El *Informe Anual* constituye el principal instrumento del que dispone el Banco de España para contribuir a la difusión de sus análisis acerca de la evolución de la economía española. Este informe presta especial atención al entorno internacional, a la zona euro y a las políticas económicas.



Informe Institucional

El *Informe Institucional* ofrece a los ciudadanos una visión completa de la organización y de la estructura del Banco, y de las distintas funciones que tiene encomendadas, así como de las actividades más relevantes que se han realizado a lo largo del año.



Memoria de la Supervisión Bancaria en España

Esta publicación incluye una descripción detallada de las funciones supervisoras del Banco de España y de las actuaciones supervisoras del ejercicio correspondiente, de la organización de la supervisión, de las prioridades y estrategias supervisoras adoptadas, de las circulares del Banco de España en materia de supervisión, de las actividades de vigilancia desarrolladas sobre las

⁵ El Banco de España difunde todos sus informes y publicaciones periódicas a través de la red Internet en la dirección <http://www.bde.es>, donde pueden ser descargadas en formato electrónico gratuitamente. En caso de que no se encontrara alguna publicación en el enlace citado, podrá solicitarse en la dirección publicaciones@bde.es.

Además, el catálogo de publicaciones del Banco de España —que se actualiza periódicamente— se encuentra disponible en el enlace <https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/Relacionados/Fic/Catalogopublicaciones.pdf>.

infraestructuras de los mercados financieros y los instrumentos de pago, y de su participación en foros internacionales de regulación y de supervisión bancarias.



Memoria de la Central de Información de Riesgos

La *Memoria de la Central de Información de Riesgos* presenta la actividad de esta área durante el año y los aspectos más relevantes que afectan a la información de riesgos crediticios que recibe y procesa, así como otras cuestiones que tienen impacto sobre su funcionamiento o que son de interés para sus usuarios.



Memoria de Reclamaciones

La *Memoria de Reclamaciones* contiene un análisis estadístico de los expedientes tramitados por el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España. Incluye, entre otras cuestiones, el contenido de las reclamaciones y de las quejas presentadas, las entidades afectadas por aquellas, la normativa de transparencia y los criterios de buenas prácticas aplicados en las resoluciones emitidas por el referido departamento durante el ejercicio correspondiente.



Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras

Esta publicación contiene datos agregados de los últimos diez años de sociedades no financieras y grupos empresariales cotizados y no cotizados españoles (balances, cuentas de resultados, empleo y salarios, ratios, etc.), así como información comparada con otras centrales de balances europeas.



Cuentas Anuales del Banco de España

Las *Cuentas Anuales del Banco de España* comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria explicativa. Las cuentas han sido elaboradas de acuerdo con las normas y los principios contables internos del Banco de España. Estas normas y principios están basados en la normativa contable establecida para los bancos centrales nacionales del SEBC.



Cuentas Financieras de la Economía Española

Las *Cuentas Financieras de la Economía Española* forman parte del sistema español de cuentas nacionales y constituyen la base estadística para los análisis financieros de la economía; entre otros, los que realiza el Banco de España en el *Informe Anual* y en los informes trimestrales de la economía española. Esta

publicación se organiza en dos capítulos: el primero resume la contabilidad nacional no financiera elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el segundo se dedica a los balances financieros y a las cuentas de operaciones financieras de los sectores y subsectores de la economía española.

4.2 Otras publicaciones

Además de las publicaciones anuales recogidas en el apartado 4.1 anterior, el Banco de España publica, con distinta periodicidad, otra serie de documentos, boletines y revistas, entre los que cabe señalar los siguientes:



Boletín Económico

El *Boletín Económico* se publica trimestralmente y aglutina los principales mensajes acerca de la evolución macroeconómica de la economía española. Esta publicación incluye el «Informe trimestral de la economía española», así como la lista de los vínculos de acceso electrónico a los artículos analíticos y a las notas económicas publicados a lo largo del trimestre correspondiente en el sitio web del Banco.

El «Informe trimestral» analiza la evolución reciente de la economía española dentro del contexto internacional y del área del euro. Los artículos analíticos presentan temas diversos relativos a la economía y a las finanzas de España, del área del euro y del entorno internacional. Las notas económicas se centran en cuestiones específicas, tanto ligadas a la evolución de la coyuntura económica como de carácter metodológico y estadístico.



Boletín Estadístico

El *Boletín Estadístico* se difunde mensualmente, en formato electrónico, y recoge diferentes estadísticas económicas del Banco de España sobre el sistema crediticio, otras instituciones financieras, mercados financieros, Administraciones Públicas y balanza de pagos; un resumen de estadísticas económicas generales, elaboradas por el INE y otros organismos públicos; y un conjunto de indicadores de otros países.



Informe de Estabilidad Financiera

Publicación semestral que analiza los riesgos específicos del sistema financiero español, la rentabilidad y la solvencia de las entidades de crédito españolas, de forma tanto retrospectiva como prospectiva. Asimismo, presenta la política y las medidas macroprudenciales del Banco de España.



Revista de Estabilidad Financiera

La *Revista de Estabilidad Financiera* es una publicación de periodicidad semestral que tiene por objetivo servir de plataforma de comunicación y diálogo sobre cualquier aspecto relativo a la estabilidad financiera, con especial dedicación a la regulación y a la supervisión prudenciales. Es una publicación abierta, en la que colaboran investigadores y profesionales del sector financiero, cuyas contribuciones son sometidas a un proceso de evaluación anónima.



Research Update

El *Research Update* es una publicación de carácter semestral que resume brevemente las actividades de investigación desarrolladas por el Banco de España cada semestre. Al ser una publicación dirigida a la comunidad científica internacional, el *Research Update* se publica en inglés.

4.3 Portal de Transparencia y solicitudes de acceso a información pública

Las actividades del Banco de España regidas por el Derecho administrativo están sujetas al cumplimiento de determinadas obligaciones de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En particular, la ley determina que el Banco de España está obligado a publicar diversa información de forma periódica y actualizada (obligación de publicidad activa) y que, además, debe responder a las solicitudes de información que presenten los ciudadanos, dando de esta forma cauce al ejercicio de transparencia como institución pública.

a) El Portal de Transparencia

El Banco de España ha articulado su obligación de publicidad activa a través de la creación en su sitio web de su propio Portal de Transparencia (accesible a través de este enlace: <https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/Transparencia/>), cuya finalidad es ampliar y reforzar la transparencia de la institución como mecanismo para facilitar el control de su actuación pública.

Las categorías de información que el Banco de España publicita en su Portal de Transparencia son las siguientes:

- *Información institucional y de planificación*: en esta sección se ofrece información esencial para conocer qué es, cómo se organiza y funciona, y

SESENTA AÑOS DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE 1959. EL BANCO DE ESPAÑA COMO ASESOR EN POLÍTICA ECONÓMICA

En 2019 se ha conmemorado el sexagésimo aniversario del Plan de Estabilización de 1959 con un acto celebrado en la sucursal del Banco de España en Barcelona, en el que participó un nutrido grupo de historiadores expertos en la materia y que contó con la presencia del gobernador, Pablo Hernández de Cos.

El Plan de Estabilización, del que el Banco de España y el entonces director de su Servicio de Estudios —Joan Sardà— fueron protagonistas indiscutibles, supuso la implementación de una serie de medidas de política monetaria, financiera y de apertura comercial exterior que permitieron a España salir de la autarquía y del aislamiento internacional, y comenzar un proceso de liberalización y de apertura de la economía, que posibilitó mejorar el nivel

de vida de los españoles de una manera desconocida en la historia de España.

La contribución del Banco de España, personificada en la figura de Joan Sardà, al éxito del Plan de Estabilización es un ejemplo relevante de su labor de asesoramiento en la toma de decisiones de política económica. En este sentido, resulta oportuno resaltar que dicha labor de asesoramiento del Banco de España en estos ámbitos de actuación, expresamente recogida en su vigente Ley de Autonomía de 1994, ya encontraba reflejo en normas precedentes, tales como la Ley de Órganos Rectores del Banco de España de 1980 y el Decreto-ley de 1962, de nacionalización y reorganización del Banco.



Reunión de la Federación de Analistas Financieros Norteamericanos en el salón de actos del Banco de España en Madrid, en octubre de 1964. Joan Sardà dirigió el coloquio sobre el sistema bancario español (izquierda). El gobernador del Banco de España, Pablo Hernández de Cos, visitando la exposición tras la apertura del acto conmemorativo con motivo del sexagésimo aniversario del Plan de Estabilización de 1959, que tuvo lugar en la sede de Barcelona (derecha).

qué hace el Banco de España. En concreto, se incluye información correspondiente a las funciones del Banco de España, el marco jurídico de aplicación a su actuación, la estructura organizativa de la institución, la agenda del gobernador y de la subgobernadora, los códigos de conducta, los planes y programas de actividades de la institución y el registro de actividades de tratamiento de los datos de carácter personal de los que esta institución es responsable.



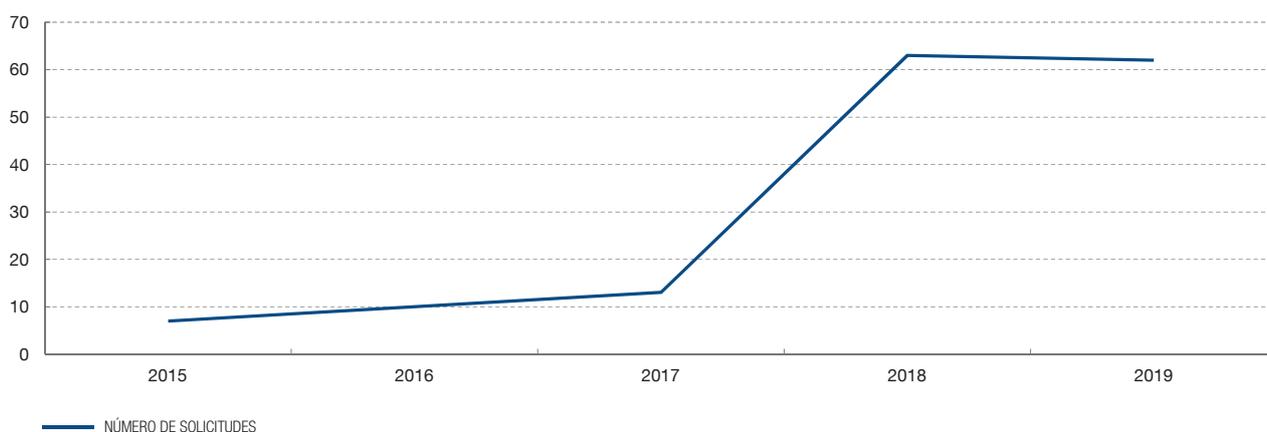
El gobernador del Banco de España, Pablo Hernández de Cos, tras recibir el premio Tintero 2019, que otorga la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE).

- *Información de relevancia jurídica:* esta sección, en esencia, facilita el control de los ciudadanos sobre la actuación del Banco de España en la elaboración de las normas jurídicas. En ella se recogen las circulares, los documentos sometidos a consulta pública, las memorias, aplicaciones técnicas y guías elaboradas por la institución, y los documentos de organismos internacionales desarrollados en el marco de colaboración con el Banco de España.
- *Información económica:* en esta sección —que versa sobre la información económica, presupuestaria y estadística y el modo en que se emplean los recursos públicos— se encuentra información relativa a contrataciones, convenios, encomiendas de gestión, atenciones culturales y sociales, documentación de gestión presupuestaria, cuentas anuales, retribuciones a los miembros de órganos rectores y alta dirección del Banco, compatibilidades de empleados públicos, bienes inmuebles y vehículos oficiales e información correspondiente al patrimonio histórico-artístico de la institución.

El Portal de Transparencia del Banco de España facilita información actualizada para conocer cómo se organiza y funciona el Banco, su estructura, abundante información económica sobre sus cuentas anuales, presupuestos, contrataciones, convenios, etc. Recoge además todos los proyectos de normas jurídicas en elaboración, para que puedan ser consultados por los ciudadanos.

Gráfico 1.6

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



FUENTE: Banco de España.

b) Derecho de acceso a información pública por los ciudadanos

Los ciudadanos pueden acceder a la información pública que obre en poder del Banco de España, esto es, a los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato (físico o digital), que hayan sido elaborados o adquiridos por el Banco de España, respecto de aquellas actividades que realiza sometidas a Derecho administrativo.

Durante el ejercicio 2019, los ciudadanos tramitaron 62 solicitudes de acceso a información pública en poder del Banco de España, lo que consolidó el importante incremento de este tipo de solicitudes que se había registrado el año anterior. En línea con los datos publicados en 2018, un gran porcentaje de las solicitudes de acceso a información pública recibidas en el Banco de España durante 2019 estuvo relacionado con distintos aspectos de la resolución de Banco Popular Español, SA.

4.4 Relación con el Parlamento y agenda del gobernador y de la subgobernadora

De acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, el Banco de España remite a las Cortes Generales distintos informes y memorias que publica con carácter periódico. Asimismo, el gobernador, en su condición de representante del Banco de España ante las Cortes Generales, según establece la Ley de Autonomía, presenta ante ese órgano el *Informe Anual*, publicación mediante la que el Banco contribuye a la difusión de sus análisis acerca de la economía, y comparece en otras ocasiones con carácter periódico.

En 2019, el gobernador tuvo una única comparecencia parlamentaria; concretamente, el 28 de enero, ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, en relación con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019. No pudo celebrarse la presentación del *Informe Anual* ni llevarse a cabo otras comparecencias periódicas, habida cuenta del ajuste que se produjo en el calendario de sesiones de las Cortes Generales en ese período anual, como consecuencia del proceso de elecciones generales y del propio funcionamiento del Parlamento y de sus comisiones.

Finalmente, y a fin de ampliar y de reforzar la transparencia de la actividad pública del Banco y su control público, así como para garantizar el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, desde enero de 2019 el Banco de España publica mensualmente en el Portal de Transparencia de su sitio web las agendas del gobernador y de la subgobernadora. Estas agendas proporcionan información sobre las reuniones institucionales, comparecencias, conferencias y discursos, así como sobre reuniones con terceros, incluidos los medios de comunicación, salvo que la divulgación de la información perjudique la protección del interés público.

PLAN ESTRATÉGICO

Con el objetivo de contribuir al mejor cumplimiento de sus funciones, en un entorno económico, social y tecnológico tan cambiante, el Banco de España abordó en 2019 la elaboración de un plan estratégico que pudiera promover el conocimiento por los ciudadanos de la misión, la visión y los valores de esta

institución. A tal fin, el Consejo de Gobierno aprobó el 9 de enero de 2020 el Plan Estratégico 2024, que define cinco objetivos que se desean alcanzar y que se desarrollarán a través de distintos proyectos e iniciativas, en los que estarán involucrados los miembros de la organización.

MISIÓN

El Banco de España tiene como misión favorecer el crecimiento económico estable. Para ello, persigue la estabilidad de los precios y del sistema financiero, y contribuye con su análisis a la formulación de otras políticas económicas

VISIÓN

Un banco central de referencia, dinámico y comprometido con la sociedad

VALORES

INDEPENDENCIA

SERVICIO PÚBLICO

TRANSPARENCIA

INTEGRIDAD

EXCELENCIA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



